

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2018-00642.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022.

Como quiera que el objeto jurídico del presente proceso se ha extinguido, toda vez que las partes elevaron a escritura pública el acuerdo al que arribaron sobre la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, por el hecho de su matrimonio; el juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el art. 11 del Dec. 902 de 1.988;

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (DIVORCIO) de CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ BARBOSA contra DIANA CAROLINA JAIMES GALVIS, por haberse extinguido el objeto jurídico del mismo, tal y como se anotó en la parte considerativa de ésta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS para ninguna de las partes.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se hubiesen llegado a decretar con ocasión del presente proceso. Ofíciense.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052e75d7e41122e84cea7ebb428aec885d982968d88d85cb8d74e37c59fd98be**

Documento generado en 09/02/2022 03:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>